

[Handwritten signature]
82

Por la cual se crea y organiza el Departamento de Contraloría en el Meta.- y se fijan asignaciones:

LA ASAMBLIA DEPARTAMENTAL DEL META:

ORDEN:

ARTICULO 1º: La sección primera del Departamento de Contraloría, quedará así:

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA:

1.- Un Contralor General.....	\$ 2.000=00 mensuales.--
1.- Un Auditor General.....	1.200=00 "
1.- Un Secretario General.....	1.000=00 "
1.- Una Mecanotaquigrafa.....	600=00 "
Gastos de Representación del Contralor.	500=00 "

PARAGRAFO: Los viáticos del Contralor General quedan incluidos dentro de los gastos de Representación.--

ARTICULO 2º: La sección Segunda del Departamento de Contraloría quedará organizada y remunerada así:

CONTRALORIA AUXILIAR:

1.- Un Auditor Auxiliar.....	\$ 1.000=00 mensuales.--
1.- Un Auditor de Escribanía.....	700=00 "
1.- Un Archivero Auxiliar.....	350=00 "

ARTICULO 3º: La sección tercera del Departamento de Contraloría, quedará organizado y remunerado así:

CONTABILIDAD, CONTROL PREVIO Y FENECIMIENTO:

1.- Un Jefe de sección.....	\$ 1.000=00 mensuales.--
2.- Dos examinadores de cuentas.....	
a razón de \$ 600=00 m.c. c/u.....	1.200=00 "
1.- Un Auxiliar de Estadística.....	500=00 "
1.- Un Mensajero.....	250=00 "
2.- Dos Visitadores a razón de \$ 800=00 c/u	1.600=00 "

PARAGRAFO: Los viáticos se pagarán solamente cuando el Visitador tenga que salir de la Capital del Departamento, y devengará la suma de \$ 15=00 diarios por éste concepto.--

ARTICULO 4º: Las asignaciones anteriores empiezan a correr a partir del 20 de octubre del corriente año, y se autoriza al Contralor para que en el caso que las erogaciones anteriores excedan del 2% del Presupuesto, haga las reducciones debidas proporcionales.--

ARTICULO 5º: Los sueldos y demás gastos de la Contraloría Departamental, serán pagados por el Tesorero Pagador del Departamento, con cargo al Departamento de Contraloría, Capítulo VIII, Artículos 107, 108, 109 y 110, del Presupuesto de la Vigencia actual del Departamento.--

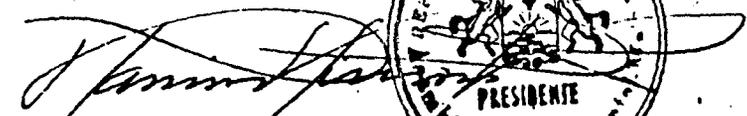
ARTICULO 6º: **DOTACION DE LA CONTRALORIA:** Para efectos de la dotación de ésta dependencia (muebles, máquinas etc.) autorizase al Gobierno Departamental, para que haga los traslados correspondientes de acuerdo con las necesidades y, hasta por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000=00) M-C.

81

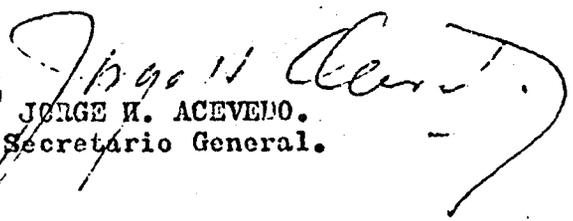
ORDENANZA NUMERO 02. DE 1.960.- (Octubre 18).....Hoja # 2.-

ARTICULO 7º: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.-

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta a los dieciocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos==
sesenta.-


RAMON E. RINCON RAMIREZ.
Presidente.




JORGE H. ACEVENO.
Secretario General.



SACG/-